

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMTAC- 2156 /15

Expediente: 726/QROO/2006
16.27S.714.1.11-66/2006
Bitácora: 23/KW-0074/08/13

Ciudad de México, 29 JUN 2015

LIC. RAÚL OMAR GONZÁLEZ CASTILLA
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Quintana Roo
Av. Insurgentes 445, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo.
Presente

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la resolución con número 582 /15 por la que se autoriza a **Alberto Euán Cauch** ceder los derechos y obligaciones de la concesión **DGZF-1956/06** a favor de la empresa **Impacto Organizacional, S.A de C.V.** respecto de una superficie de 2,649.49m² de zona federal marítimo terrestre y zona federal de la laguna ubicada frente a Isla Blanca No. 001, supermanzana 015, manzana 044, SI.005, Fracción VI, Francisco Javier y Santa Helena, carretera a Punta Sam, Mar Caribe y Laguna, Zona Continental, localidad y municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Previo a la entrega del resolutivo, a **Alberto Euán Cauch** o la empresa **Impacto Organizacional, S.A de C.V.**, deberán presentar el formato oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares).

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

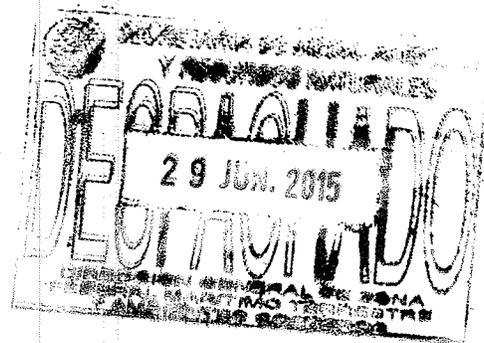
Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

c.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQVCSB





AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN
DGZF-956/06

EXPEDIENTE: 726/QROO/2006
16.27S.714.1.11-66/2006

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 582 /15

Ciudad de México, 29 JUN 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE ALBERTO EUÁN CAUICH CEDE A FAVOR DE LA EMPRESA IMPACTO ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA CONCESIÓN DGZF-956/06.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 13 de septiembre del año 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Alberto Euán Cauich** la concesión **DGZF-956/06**, respecto de una superficie de **2,581.53 m²** de zona federal marítimo terrestre y zona federal de la laguna, ubicada frente a Isla Blanca N° 001, supermanzana 015, manzana 044, SI.005, fracción VI, Francisco Javier y Santa Helena, carretera a Punta Sam, mar caribe y laguna, zona continental, localidad y municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, para uso de protección con una vigencia de quince años.

II.- Que mediante formato único recibido el 21 de agosto del 2013 en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, **Alberto Euán Cauich** solicitó la autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados de la concesión **DGZF-956/06**, en favor de la empresa **Impacto Organizacional, S.A. de C.V.**

III.- En lo sucesivo, en el texto de esta resolución a **Alberto Euán Cauich** se le denominará "**EL CEDENTE**" y a **Impacto Organizacional, S.A. de C.V.** se le denominará "**LA CESIONARIA**".

IV.- Que "**EL CEDENTE**" señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Granada N° 30, supermanzana 2A, Cancún, C.P. 77500, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN
DGZF-956/06**

**EXPEDIENTE: 726/QROO/2006
16.27S.714.1.11-66/2006**

V.- Que "**LA CESIONARIA**" señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la avenida Periférico Sur N° 5000 piso 8°, colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, México, Distrito Federal.

No obstante lo anterior se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para autorizar la cesión de derechos y obligaciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; así como el *Formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011 y artículo 31 fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:



**AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN
DGZF-956/06**

**EXPEDIENTE: 726/QROO/2006
16.27S.714.1.11-66/2006**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- a).- Que el título de concesión **DGZF-956/06** se encuentra vigente.
- b).- Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por **Alberto Euán Cauich**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- c).- Se presume que a la fecha de la solicitud "**LA CEDENTE**" ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría se verá en la necesidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.
- d).- Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 20 de agosto del 2013, por el monto de \$1,973.00, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión.
- e).- Que **Impacto Organizacional, S.A. de C.V.** reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva a cuyo efecto, tratándose de una persona moral, exhibió copia certificada del testimonio notarial número 85,801, de fecha 31 de marzo del año 2006, otorgado ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público Asociado de la Notaría Pública número 137 y 125 del Distrito Federal. Con lo anterior se cumple con lo dispuesto por la fracción III del artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, el cual señala que: "el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la Concesión".
- f).- Que **Impacto Organizacional, S.A. de C.V. S.A. de C.V.** está representada por **María Aurora Goitia Sotelo**, quien acreditó ser apoderada especial de la "**LA CESIONARIA**" con el testimonio notarial número 88,461, de fecha 21 de junio del 2013, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Notario Público número 72 del Distrito Federal.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN
DGZF-956/06**

**EXPEDIENTE: 726/QROO/2006
16.27S.714.1.11-66/2006**

g).- **"EL CESIONARIO"** deberá permitir y brindar el apoyo necesario para que **"LA SECRETARÍA"** realice en cualquier momento la delimitación oficial correspondiente y, en su caso, modifique las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias del polígono.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a **Alberto Euán Cauich** titular del instrumento jurídico que nos ocupa a ceder en favor de **Impacto Organizacional, S.A. de C.V. S.A. de C.V.** los derechos y obligaciones derivados de la concesión **DGZF-956/06**. Asimismo de acuerdo al estudio efectuado al plano **P-01, escala 1:250, de julio/2014**, esta Dirección General determino que las coordenadas de la concesión se ajustan a la delimitación oficial sin clave, de abril/2002, escala 1:1000, hoja 12 de 28 planos, sin embargo debido al ajuste del polígono, la superficie originalmente otorgada en la concesión sufrió un ligero incremento en la misma, por lo que la superficie actual que se autoriza en la presente cesión de derechos es de **2,649.49 m² de zona federal marítimo terrestre y zona federal de la laguna**, ubicada frente a Isla Blanca N° 001, supermanzana 015, manzana 044, SI.005, fracción VI, Francisco Javier y Santa Helena, carretera a Punta Sam, mar caribe y laguna, zona continental, localidad y municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, para **uso de protección con una vigencia de quince años.**

Los cuadros de construcción con las coordenadas actuales son los siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	520925.1090	2358461.9730
2	520920.1900	2358450.5690
3	520910.8480	2358430.6920
4	520900.1790	2358411.4880
5	520897.7760	2358404.0590
6	520878.2690	2358408.7370
7	520881.7490	2358419.4970



**AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN
DGZF-956/06**

**EXPEDIENTE: 726/QROO/2006
16.27S.714.1.11-66/2006**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

8	520893.0020	2358439.7510
9	520901.8070	2358458.8350
10	520905.3730	2358466.8250
1	520925.1090	2358461.9730

SUPERFICIE: 1,286.68 m²

CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA.

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	520844.3550	2358481.8250
2	520835.0580	2358469.7210
3	520820.5580	2358447.9720
4	520804.7610	2358426.3670
5	520783.9840	2358431.3500
6	520788.5790	2358438.1400
7	520804.1600	2358459.4310
8	520818.7890	2358481.3730
9	520823.1420	2358487.0400
1	520844.3550	2358481.8250

SUPERFICIE: 1,362.81 m²

SUPERFICIE TOTAL: 2,649.49 m²

SEGUNDO.- Como consecuencia de la presente autorización, la concesión **DGZF-956/06** pasa a favor de **Impacto Organizacional, S.A. de C.V. S.A. de C.V.**, en todos sus efectos como son, entre otros: la ubicación de la zona federal marítimo terrestre, el uso, las condiciones, el tiempo que resta de la vigencia originalmente otorgada y las demás que establezcan las leyes aplicables.

TERCERO.- Por lo anterior, se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión y se le indica a **Alberto Euán Cauich** que deberá en forma inmediata entregar a **Impacto Organizacional, S.A. de C.V. S.A. de C.V.**, la ahora concesionaria, el título de concesión materia de la presente resolución.

CUARTO.- Se apercibe a la hoy concesionaria, que no podrá variar el uso, condiciones o disposiciones, realizar construcciones o cualquier acto no autorizado en la superficie concesionada, sin autorización de esta Dirección General.

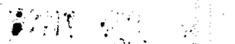


**AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN
DGZF-956/06**

**EXPEDIENTE: 726/QROO/2006
16.27S.714.1.11-66/2006**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a Alberto Euán Cauich (cedente) y a María Aurora Goitia Sotelo, apoderada especial de Impacto Organizacional, S.A. de C.V. S.A. de C.V. (cesionaria)

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de "EL CEDENTE" y "LA CESIONARIA" que el expediente 726/QROO/2006 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Revolución 1425, colonia Tlacopac, C.P. 01040, delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV* CSB.